

DECRETO 4711 DE 2008

(diciembre 15)

por el cual se liquida la modificación al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, contenida en el Decreto 4490 del 27 de noviembre de 2008

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 4490 del 27 de noviembre de 2008 se modificó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en Ciento cuarenta y siete mil millones de pesos moneda legal (\$147.000.000.000);

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la Ley 1169 de 2007 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008”, efectuando contracréditos y créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones por la suma de ciento cuarenta y siete mil millones de pesos (\$147.000.000.000) Moneda Legal, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

CTA

PROG

SUBC

SUBP

CONCEPTO

APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

\$147.000.000.000

\$147.000.000.000

TOTAL CONTRACREDITOS SECCION

\$147.000.000.000

\$147.000.000.000

TOTAL CONTRACREDITOS

\$147.000.000.000

\$147.000.000.000

Artículo 2°. Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2008, así:

Credito

CTA

PROG

SUBC

SUBP

CONCEPTO

APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIONINTERNACIONAL-
ACCION SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

\$147.000.000.000

\$147.000.000.000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

\$4.000.000.000

\$4.000.000.000

530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

\$143.000.000.000

\$143.000.000.000

TOTAL CREDITOS SECCION

\$147.000.000.000

\$147.000.000.000

TOTAL CREDITOS

\$147.000.000.000

\$147.000.000.000

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.